

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL), COMO EL PERSONAL QUE SELLARÁ Y AGRUPARÁ LAS BOLETAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS; Y CANCELARÁ LAS BOLETAS SOBRANTES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

G L O S A R I O

CPEUM: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
CPEY: *Constitución Política del Estado de Yucatán.*
DEOE: *Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.*
INE: *Instituto Nacional Electoral.*
IEPAC: *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*
LGIFE: *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
LIPEEY: *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*
RE: *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.*

S U M A R I O D E L A C U E R D O

Se autoriza al personal que llevará a cabo el sellado, agrupado y cancelado de las boletas electorales que serán utilizadas durante la jornada electoral del 6 de junio del año en curso.

A N T E C E D E N T E S

I.- El veintiocho de junio de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante el Decreto 198/2014, la *LIPEEY*; en el Decreto 225/2020 se le adiciona un artículo transitorio, referente al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, estableciendo para su inicio la primera semana del mes de noviembre del año dos mil veinte. Asimismo, en el Decreto 264/2020, publicado el veintitrés de julio de dos mil veinte, en el mismo medio oficial, se hicieron las últimas reformas a la mencionada ley electoral.

El cuatro de noviembre de dos mil veinte en sesión extraordinaria el Consejo General declaró el inicio formal del Proceso Electoral 2020-2021.

II.- El veintiocho de junio de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante el decreto 199/2014, la *LPPEY*, cuya última reforma fue publicada a través del mismo medio por Decreto 264/2020, el veintitrés de julio de dos mil veinte.

III.- El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el *RE*, el cual sistematiza la normatividad que rige las respectivas actividades del INE y los Organismos Públicos Locales, en la organización y desarrollo de los Procesos Electorales Federales, locales y concurrentes; mismo que ha sufrido diversas modificaciones siendo la última aprobada en el Acuerdo INE/CG561/2020, el seis de noviembre del año dos mil veinte.

IV.- El veintidós de julio de dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 255/2020, por el que se modificó la *CPEY*, en materia de integración paritaria del Congreso del Estado y fortalecimiento al desarrollo político de las mujeres.

V.- El Acuerdo **C.G.-028/2020** de fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, emitido por el Consejo General de este órgano electoral mediante el cual se aprueba el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

VI.- Este Instituto ha aprobado diversos Acuerdos relativos a la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mismos que se enlistan a continuación:

No. de Acuerdo	Órgano del IEPAC	Asunto	Fecha de aprobación
C.G.-006/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la realización de actividades durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.	29 de enero de 2021
C.G.-008/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se aprobaron las especificaciones técnicas del Material Electoral que será empleado durante la jornada electoral del domingo 6 de junio de 2021.	29 de enero de 2021
C.G.-009/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se aprobaron las especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas que será utilizado durante la jornada electoral del domingo 6 de junio de 2021.	29 de enero de 2021
C.G.-011/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se aprobó el Manual de Control de calidad de uso interno para supervisar la producción de la documentación y material electoral de este Instituto.	4 de febrero de 2021
C.G.-042/2021	Consejo General	Acuerdo por medio del cual se aprueban las especificaciones técnicas de la documentación electoral que se utilizará durante la jornada electoral del domingo 6 de junio de 2021.	25 de marzo de 2021
C.G.-045/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se designa al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla y se designa a quienes tendrán acceso a la bodega electoral.	30 de marzo de 2021
C.G.-075/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se ordena a la Junta General Ejecutiva que en el ejercicio de sus atribuciones disponga lo conducente para la impresión de las boletas, y documentación electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 así como la fecha máxima para que las sustituciones de las candidaturas de los partidos políticos puedan ser incluidas en las boletas electorales y en su caso los sobrenombres de las candidatas y los candidatos.	22 de abril de 2021

FUNDAMENTO LEGAL

Personalidad y Competencia del Instituto

1.- Que el primer párrafo, de la Base V, del artículo 41 de la *CPEUM*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señala la competencia de los Organismos Públicos Locales para la organización de las elecciones en el estado, así como los actos a garantizar en materia electoral.

2.- Los numerales 1 y 2 del artículo 98; los incisos a), e), f), g), o) y r) del artículo 104; todos de la *LGIPE*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y en los que se establecen, entre otras cosas, que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, correspondiéndole ejercer funciones en diversas materias, entre ellas acceso a prerrogativas de los partidos y candidatos así como las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

3.- Los artículos 16, Apartado E; 73 Ter y 75 Bis, todos de la *CPEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y en los que se señala, entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del instituto.

4.- Los artículos 4, 103, 104, 106, 109 y 110 de la *LIPEEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, mismos que señalan, entre otras cosas, los órganos a quienes compete la aplicación de esta ley, la competencia y fines del Instituto, sus órganos centrales, así como las atribuciones y obligaciones del Consejo General.

Del Proceso Electoral

5.- El segundo párrafo del artículo 16 Apartado D de la *CPEY* que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere al Proceso Electoral.

6.- Los artículos 187 y 189 de la *LIPEEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refieren al Proceso Electoral y sus etapas.

De la documentación electoral y el sellado y agrupado

7.- El artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la *CPEUM*, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase y que se refiere a que corresponde al INE, en los procesos electorales federales y locales, lo referente a las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

8.- Los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 11 del apartado C de la Base V del artículo 41 de la *CPEUM* en concordancia con lo establecido en los incisos a), e), f), g), h), i), j), ñ), o) y r) del artículo 104 de la *LGIPE* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señala que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, correspondiéndole ejercer funciones en diversas materias, entre ellas, la preparación de la jornada electoral e Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que emita el INE.

9.- El artículo 32, inciso a), fracción V; y el artículo 216, de la *LGIPE*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refieren a la atribución del INE respecto a las características de la documentación y materiales electorales.

10.- Los artículos 167, 176, 177, 178, 179, 180, 181 del *RE*, así como el el Anexo 4.1, mismo que fuera modificado a través del Acuerdo INE/CG561/2020 de fecha seis de noviembre del año dos mil veinte; referente al contenido y las especificaciones técnicas de los documentos y

materiales electorales, en el apartado A denominado Documentos Electorales, numerales 1 y 2 Anexo 4.1; y el Anexo 5, referente a las Bodegas Electorales y el procedimiento para el conteo, sellado y agrupado de boletas electorales que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

11.- Las fracciones I, II, VI, VII, XIII, XIV, XVIII, XIX, LVI y LXIV del 123; 253, 254, 255, y 258, todos de la *LIPEEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y en los que se establecen las atribuciones y obligaciones del Consejo General respecto a la documentación y material electoral.

12.- Las fracciones XIII y XVII del artículo 5 del *Reglamento Interior* de este Instituto, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y en los que se señalan algunas de las facultades del Consejo General.

13.- La fracción IV del artículo 258 y el párrafo segundo del artículo 274 de la *LIPEEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refieren al sellado y agrupado de boleta y a que los representantes generales, los representantes de los partidos políticos, las coaliciones y de los candidatos independientes, que estén acreditados ante una mesa directiva de casilla que no corresponda a la sección electoral que aparece en su credencial para votar, podrán ejercer su derecho a votar en la casilla en la que estén acreditados como representantes, siempre y cuando, la sección electoral a la que corresponda la casilla de que se trate, pertenezca al distrito electoral correspondiente a la residencia o domicilio del representante

De la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana

14.- El artículo 156 del RE que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, y en el que se establece el procedimiento para la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales.

15.- Las fracciones II, III y XI del artículo 134 de la *LIPEEY*, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan algunas de las obligaciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.

17.- El artículo 19 del *Reglamento Interior* de este Instituto, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que señalan algunas de las obligaciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO

1.- Este órgano electoral tiene como precepto constitucional, el ejercicio de la función electoral, con acatamiento absoluto a los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia,

legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalización. Durante el desarrollo de las actividades previas a la jornada electoral, que se realizan en los consejos distritales y municipales, se tiene la de sellado y agrupamiento de boletas electorales.

Esta actividad es de gran importancia y se debe desarrollar en estricta observancia de lo establecido en la norma correspondiente, además, se deben considerar todas las medidas sanitarias posibles, previo y durante la realización de los trabajos, para evitar posibles contagios derivados por el virus SARS-CoV 2 (Covid-19), ya que las etapas de la actividad involucran la participación de un número importante de personas.

2.- El Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el estado de Yucatán, para la renovación de los cargos de Diputaciones Federales, Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el seis de junio de 2021 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana, firmado con el INE; en la cláusula segunda, numeral 7.4 menciona lo referente a la Integración de la documentación y materiales electorales, misma que se transcribe a continuación:

“...7. DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

...

7.4 Integración de la documentación y materiales electorales

“LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en, **“LA LGIPE”**, **“LA LEY LOCAL”** y el Libro Tercero, Título I, Capítulo IX, Sección Tercera y los artículos 184 y 185, numeral 1 de la Sección Quinta de **“EL REGLAMENTO”**.

*El procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales para las elecciones concurrentes será desarrollado conforme a lo dispuesto en el Anexo 5, apartado referente al Procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en las sedes de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos competentes del Organismo Público Local, subapartados A y B y sus Formatos Anexos 2 y 3 de **“EL REGLAMENTO”**, así como en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.*

*En el Anexo Técnico que suscriban **“LAS PARTES”** se determinará el lugar, condiciones y plazos para el desarrollo de estas actividades...”*

3.- El artículo 216 de la *LGIFE*, establece que esa Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

Asimismo en el *RE*, en su artículo 176, numeral 1, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 258 de la *LIPPEY*, en las que se establece que las boletas electorales deberán obrar en poder de los órganos desconcentrados del organismo público local electoral, a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva.

Una vez que las boletas electorales se entregan al Consejo General, se realizará al día siguiente, la actividad de Sellado y Agrupamiento de boletas, observando lo establecido en los artículos 176 al 181 del *RE*, la fracción IV del artículo 258 de la *LIPEEY*, así como en el Anexo 5 del mismo Reglamento.

Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas se realizarán de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo 5 del Reglamento.

Al término del conteo y sellado del total de boletas, éstas se agruparán de manera consecutiva por tipo de elección y siguiendo el procedimiento descrito en el anexo 5 del RE, conforme a los criterios siguientes:

- a) *Total de electores de cada casilla inscritos en el listado nominal.*
- b) *Para el caso de casillas especiales en elecciones concurrentes o no concurrentes, se asignarán hasta 1,500 boletas por casilla para cada una de las elecciones federales, y otro tanto igual por cada tipo de elecciones locales. El número exacto de boletas deberá ser definido por el Consejo General a más tardar en el mes de febrero del año de la Jornada Electoral.*
- c) *Las boletas adicionales por cada partido político y, en su caso, candidaturas independientes, para que sus representantes acreditados ante la mesa directiva de casilla puedan ejercer su derecho de voto.*
- d) *En su caso, las boletas necesarias para que vote la ciudadanía que obtuvo resolución favorable del Tribunal Electoral que le faculte emitir su sufragio.*

El control y seguimiento preciso sobre la asignación de los folios de las boletas respecto de cada tipo de elección, que se distribuirán a las mesas directivas de casilla, se hará a través del formato respectivo, contenido en el Anexo 5 del RE. Para el llenado de dicho formato, será necesario cuidar la correcta asignación de los folios según corresponda al total de boletas para la elección. Quien se encuentre facultado para tal efecto, será responsable de comprobar que los folios se asignen correctamente, siendo para nuestro caso particular, el Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana de este Instituto, mismo que fuera facultado mediante el Acuerdo C.G.-045/2021 de fecha treinta de marzo del año dos mil veintiuno.

Una vez integradas las boletas, se introducirán en los sobres destinados para ello, mismos que se identificarán previamente con una etiqueta blanca, señalando además los folios de las boletas que contendrá y el tipo de elección.

4.- Que mediante Acuerdo **C.G.-075/2021** de fecha veintidós de abril del año en curso, el Consejo General de este Instituto estableció que para el caso de que una vez recibida la Lista Nominal de Electores Definitiva, el número de electores por casilla de cada sección electoral, fuera menor al número de boletas impresas para dichas casillas, se cancelaran las boletas que no sean necesarias, comenzando dicho procedimiento con la marcada con el número final de folio de cada casilla electoral posible a instalarse más los señalados en el punto Primero de este Acuerdo, continuando en forma descendente. La cancelación se realizará sellando las boletas correspondientes con la leyenda **“CANCELADA POR DIFERENCIA ENTRE EL**

“PADRÓN ELECTORAL” Y LA “LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA”, PROCESO ELECTORAL 2020-2021”, siendo que dicha actividad se llevará a cabo por el personal, debidamente autorizado por los miembros del Consejo General, al momento de proceder a agrupar las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 258 de la *LIPEEY*. Las boletas canceladas quedaran bajo resguardo en las bodegas del Instituto.

Además, este Consejo General considera necesario determinar que la respectiva cancelación de aquellas boletas electorales que resulten sobrantes, se realice inmediatamente después de que culminen las actividades de sellado y agrupado de las boletas electorales de referencia, una vez comparadas la lista nominal definitiva con las boletas impresas por casilla de casa sección electoral ubicada en esta Entidad Federativa.

Las actividades de sellado y agrupado se llevarán a cabo con el apoyo del personal del Instituto y las y los capacitadores asistentes electorales locales (CAEL) organizados en grupos de trabajo en la bodega electoral de este Instituto, coordinados por el Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.

5.-Tanto este órgano electoral como el INE para proteger la salud de las y los servidores públicos electorales y de la ciudadanía, ante la pandemia ocasionada por el virus SARS CoV2 y su enfermedad COVID-19, han implementado diversas medidas de prevención, información y orientación, a fin de mitigar el riesgo de contagio por coronavirus; por lo que no se omite señalar que las actividades de sellado y agrupado, se realizarán de conformidad con los protocolos sanitarios aprobados por este Instituto, así como los aprobados por el INE, siendo el *Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021*, uno de estos.

En virtud de los antecedentes, fundamentos y consideraciones anteriores, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a los capacitadores electorales locales (CAEL), como el personal que sellará y agrupará las boletas electorales de las elecciones de diputaciones y regidurías; y cancelará las boletas sobrantes en el proceso electoral ordinario 2020-2021, serán supervisados por el personal del Instituto que tiene acceso a la bodega electoral designado en el Acuerdo C.G.-045/2021.

Los nombres de las y los capacitadores asistentes electorales locales (CAEL) autorizados se adjuntan al presente Acuerdo formando parte Integral del mismo.

SEGUNDO. El sellado, agrupado y cancelado será coordinado por el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de la Junta General Ejecutiva de este Instituto quien previo al inicio de la actividad hará del conocimiento de los integrantes del consejo general a las y los integrantes de los grupos de trabajo correspondientes.

En caso de renuncias o ausencia definitiva de algún Capacitador Asistente Electoral, la Junta General Ejecutiva podrá designar de la lista de reserva integrada para el efecto a quien será incorporado como capacitador asistente electoral local y que se incorpore a las actividades objeto del presente Acuerdo. De esto se informará al Consejo General.

TERCERO. El sello que será colocado en el reverso de cada una de las boletas electorales es el emblema distintivo de este Instituto con la leyenda “6 de junio de 2021”, su tinta deberá de ser de un color diferente a la del marcador o pluma empleado para realizar el voto respectivo. De igual manera, se establece que cada instrumento de sellado deberá identificado en un lugar visible con un número arábigo, el cual será consecutivo con el número total de instrumentos de sellado a utilizarse.

CUARTO. La falta de sello en alguna de las boletas electorales para elegir a Diputas, Diputados, Regidoras y Regidores, de ninguna manera anulará el voto emitido en la misma.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana para que realice lo conducente a fin de que las boletas electorales se encuentren agrupadas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalarse en la jornada comicial del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, tomando en cuenta a los representantes de los partidos políticos y al representante del candidato independiente ante las mesas directivas de casilla con derecho a votar, así como que a cada casilla especial en términos de la normatividad aplicable y el Acuerdo C.G.-075/2021 (orden de impresión de boletas).

SEXTO. Se determina que se cancelaran las boletas que no sean necesarias, comenzando dicho procedimiento con la marcada con el número final de folio de cada casilla electoral posible a instalarse en la jornada comicial del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, tomando en cuenta a los representantes de los partidos políticos y al representante del candidato independiente ante las mesas directivas de casilla con derecho a votar; continuando en forma descendente. La cancelación se realizará sellando las boletas correspondientes con la leyenda “CANCELADA POR DIFERENCIA ENTRE EL “PADRÓN ELECTORAL” Y LA “LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA”, PROCESO ELECTORAL 2020-2021”. Las boletas canceladas quedaran bajo el resguardo en la bodega de este Instituto.

SÉPTIMO. Una vez finalizado el proceso de cancelado de las boletas electorales, la Junta General Ejecutiva elaborará una lista en la que se detalle el número de boletas asignadas para cada casilla electoral, el número de folio inicial y final de las mismas, así como una relación de

las boletas canceladas y el folio de cada una de ellas, para su posterior entrega a los representantes de los partidos políticos y del candidato independiente acreditados ante el Consejo General.

OCTAVO. Se determina que el proceso de sellado, agrupado de las boletas electorales para elegir Diputaciones y regidurías a utilizarse en la jornada comicial del 6 de junio del año en curso, así como el cancelado de las boletas electorales sobrantes, será realizado en el local que ocupa la bodega electoral de este Instituto, ubicada en la calle 21, periférico poniente, colonia San Juan Bautista de esta ciudad capital, se iniciará a más tardar al siguiente día de que las boletas electorales hayan sido recibidas por la Consejera Presidente del Consejo General y estas hayan sido depositadas en la bodega antes mencionada.

NOVENO. Se determina que el personal autorizado en el presente Acuerdo, deberá ingresar al área en donde se encuentran debidamente resguardadas las boletas electorales, portando el uniforme institucional de este Instituto y el gafete que les acredita como personal de este órgano institucional.

DECIMO. Se establece que los integrantes del Consejo General, así como los Directores, Subdirectores y/o Jefes de Departamento de las distintas áreas de este Instituto, podrán estar presentes en el desarrollo de las actividades mencionadas en el presente Acuerdo.

El personal que designe la Junta Local del INE podrá observar el desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Acuerdo debiendo portar en todo momento el gafete que los acredite como personal de ese órgano electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a fin de que realice lo conducente para que se implementen las medidas de seguridad necesarias y los protocolos sanitarios que correspondan para cuidar y proteger la salud de todas y todos los participantes en esta actividad debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS CoV2 y la enfermedad que produce COVID 19, con el objeto de que se realice adecuadamente el sellado, agrupado y la respectiva cancelación de las boletas electorales sobrantes.

DÉCIMO SEGUNDO. Se determina que los partidos políticos inscritos y registrados ante este Instituto, podrán designar, por escrito y previo al inicio del sellado, agrupado y cancelado de las boletas electorales sobrantes, a los representantes que considere necesarios para que asistan únicamente a presenciar dichas actividades, sin que en ningún momento puedan estar presentes más de dos representantes del mismo partido y candidato independiente en el área en que sean realizadas, y observando en todo momento los protocolos sanitarios correspondientes.

DÉCIMO TERCERO. Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Temporal de Documentación y Material Electoral.

DÉCIMO CUARTO. Remítase por medio electrónico copia del presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 párrafo 1, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*.

DÉCIMO QUINTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, vía electrónica a través del sistema SIVOPLE.

DÉCIMO SEXTO. Remítase copia del presente Acuerdo a los 106 Consejos Municipales Electorales y 15 Consejos Distritales Electorales, para su debido conocimiento.

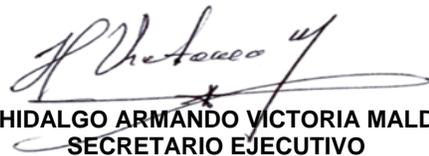
DÉCIMO SÉPTIMO. Remítase copia del presente Acuerdo a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

DÉCIMO OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto y en el portal institucional www.iepac.mx, para su difusión.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada a distancia el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno, por mayoría de seis votos a favor de los C.C. Consejeros y las Consejeras Electorales, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestra María del Mar Trejo Pérez, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina, Maestro Alberto Rivas Mendoza, y la Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya, y un voto en contra del Consejero Electoral Roberto Ruz Sahrur..



MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE



MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO



LISTADO DE LAS Y LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES
ASIGNADOS A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2020-2021
CORTE AL 14 DE MAYO DE 2021



NO.	CONSEJO MUNICIPAL	CAEL
1	ABALA	ORDOÑEZ DIAZ NAYELI MARGARITA
2	ABALA	MENA EUAN MARIA DE JESUS
3	ABALA	JUAREZ NAVARRO GELMY GUADALUPE
4	ACANCEH	CEN MEDINA ALONDRA JAZMIN
5	ACANCEH	MANZANERO CANO ANTONIO ALEJANDRO
6	ACANCEH	MAY MEX DARLING NOEMI
7	ACANCEH	NARVAEZ HOIL MARIA DEL ROCIO
8	ACANCEH	TORRES CARDOS OSCAR ISRAEL
9	AKIL	CAMPOS ROMERO KEVIN DAVID
10	AKIL	UCAN NAH MARCO ANTONIO
11	AKIL	GONGORA CANTE ROBERTO DANIEL
12	AKIL	CHAN NIC DEYMI SOFIA
13	BACA	HERRERA PECH LOANY ANAHI
14	BACA	SEGURA PECH ESTEFANY MIGUELY
15	BOKOBA	LEYVA MARIN LUCY ESTHER
16	BUCTZOTZ	BAEZA SANCHEZ SILVIA MAGALY
17	BUCTZOTZ	EK CHAN JUAN DE DIOS
18	BUCTZOTZ	LIZAMA SANCHEZ CARMEN CAROLINA
19	CACALCHEN	CANCHE GAMBOA YULIANY AMERICA
20	CACALCHEN	HU GAMBOA YAJANY GABRIELA
21	CALOTMUL	MEDINA DOMINGUEZ LUCELLY MARIEL
22	CALOTMUL	CUXIM POMOL FREDY RUBEN
23	CANSAHCAB	BATUN COB FREDDY ANTONIO
24	CANSAHCAB	FRANCO RAFUL EDUARDO EMMANUEL
25	CANTAMAYEC	CASTRO BEH JESUS EDUARDO
26	CELESTUN	EUAN AKE JAVIER ANTONIO
27	CELESTUN	DENNISSE CRUZ CAAMAL
28	CENOTILLO	UH GUTIERREZ GEYDI LETICIA
29	CHACSINKIN	POOT SULUB JUAN MANUEL
30	CHANKOM	TUN CHIMAL MARIO JUSTINO
31	CHANKOM	NOH BALAM EDUARDO GASPAS
32	CHAPAB	KANTUN CHUIL JAEL JOCABED
33	CHAPAB	DZUL PINO PAUL ALEJANDRO
34	CHEMAX	CANUL MISS SALOMON
35	CHEMAX	GÓNGORA DÍAZ OSCAR ARTURO
36	CHEMAX	KINIL EUAN DANIELA GUADALUPE
37	CHEMAX	KINIL KINIL JOSE ALFREDO
38	CHEMAX	KUYOC ITZA MARIA GRACIELA
39	CHEMAX	PUC YAM PEDRO EDUARDO
40	CHEMAX	TUZ DZIB ILIANA BEATRIZ
41	CHEMAX	CONTRERAS VEGA JUAN DIEGO
42	CHEMAX	CHI KINIL GUADALUPE DEL PILAR



NO.	CONSEJO MUNICIPAL	CAEL
43	CHICHIMILA	CHAN CHIMAL WENDY DIANELA
44	CHICHIMILA	CAN DZIB LINA ROCIO
45	CHICHIMILA	UICAB MARTIN ANA ROCIO
46	CHICHIMILA	UC MAY AIDA ESTHER
47	CHICXULUB PUEBLO	MATU PECH JUANITA DE LA CRUZ
48	CHIKINDZONOT	MAY PUC LIDIA ARACELY
49	CHIKINDZONOT	PUC COCOM GLORIA ALELHY
50	CHOCHOLA	CHACON EUAN DALIA MAGALY
51	CHOCHOLA	JIMENEZ CRUZ MARTHA ELENA
52	CHUMAYEL	CAAMAL CAUICH NELLY REBECA
53	CONKAL	QUIJANO KOO JOSE LUIS
54	CONKAL	RODRIGUEZ CAZARES ANTONIO ROMAN
55	CONKAL	SALAZAR DZUL GLENDY JANET
56	CUNCUNUL	ALCOCER MARTIN ANGELICA MARIA
57	CUZAMA	PECH PECH JESÚS EDUARDO
58	CUZAMA	PECH CHAN SUEMI LIZETH
59	DZAN	ESCAMILLA PACHECO MANUEL RAFAEL
60	DZAN	CASTILLO VALDEZ ERICA MARELY
61	DZEMUL	KUK MOO DANIEL ISRAEL
62	DZIDZANTUN	MAY ZALDIVAR CINDY MARGELY
63	DZIDZANTUN	MAY CANTO MANUEL GUADALUPE
64	DZIDZANTUN	CORTES POOT PEDRO VALENTIN
65	DZILAM GONZALEZ	ESQUIVEL OSORIO ARELÍ GRACIELA
66	DZILAM GONZALEZ	CRUZ ZAPATA JORGE RAYMUNDO
67	DZILAM GONZALEZ	CITUK CIAU ROBERTO DAVID
68	DZITAS	CANUL CHABLE WILBERTH MANUEL
69	DZITAS	ROMAN REGALADO ROSA SHAILY
70	DZONCAUICH	TRUJILLO PAT DAVID JESUS
71	ESPITA	CEH CUPUL CLARA ROSARIO
72	ESPITA	CEME PAT PATRICIA ALEJANDRA
73	ESPITA	CUPUL KU PAULINA GUADALUPE
74	ESPITA	MIS GONZALEZ JESUS ALBERTO
75	ESPITA	CAAMAL FERNANDEZ MARIANELA MAGDALENA
76	HALACHO	CEN ABNAL FAUSTINO JESUS
77	HALACHO	FERNANDEZ MENA HYRVAN JESUS
78	HALACHO	MAY MONTERO ANTONIA DEL ROSARIO
79	HALACHO	PEREZ JUAREZ PATRICK
80	HALACHO	UC CENTENO DIEGO ANTONIO
81	HALACHO	TUCUCH SANTOS MARIA CONCEPCION
82	HOCABA	JIMÉNEZ SALGADO CINTIA MARISOL
83	HOCABA	SANGUINO BAAS ENNDI GABRIELA
84	HOCTUN	MADERA SARABIA GERARDO ALBERTO
85	HOCTUN	SOSA YEH JOSE EDUARDO
86	HOMUN	ECHEVERRÍA PECH KAREN VENTURA
87	HOMUN	CHIM DORANTES LISSETH GUADALUPE
88	HOMUN	ESQUIVEL NEGROE JOSE JUAN ORLANDO
89	HUHI	QUIJANO DZUL JAQUELINE ABIGAIL

NO.	CONSEJO MUNICIPAL	CAEL
90	HUHI	ESPADAS PATRON ADRIANA JAQUELINE
91	HUNUCMA	CHAC FRANCO MARIA YENIQUELI
92	HUNUCMA	CHAC FRANCO SOEMI MARIBEL
93	HUNUCMA	CHAC KOYOC SERGIO ALBERTO
94	HUNUCMA	CHIM PAREDES KARINA DEL ROSARIO
95	HUNUCMA	ROMERO TORRES ROSSANA GUADALUPE
96	HUNUCMA	CEBALLOS CANTON VICTORIA GUADALUPE
97	HUNUCMA	CHOCH TEC IRENE DEL ROSARIO
98	HUNUCMA	MEX CHI WENDY DE LA CRUZ
99	HUNUCMA	MENDEZ ASCENCIO KARLA GABRIELA
100	HUNUCMA	CUXIM BORGES MARILU
101	HUNUCMA	LEON NOVELO FAUSTO JOSE
102	IXIL	SALAZAR DZUL SHEYLA EVELIN
103	IXIL	RODRIGUEZ CAUICH AYWUANY JAQUELINE
104	IZAMAL	CANTON CAN ANGEL ALEXANDER
105	IZAMAL	CARRILLO NIC JENNYFER MONSERRATH
106	IZAMAL	ESPADAS CHALE RICARDO SANTIAGO
107	IZAMAL	CETZ MAY IMELDA TERESA
108	IZAMAL	PISTE REJON CELINA BERENICE
109	IZAMAL	CAB KU FELIPE DE JESUS
110	IZAMAL	VERA TUN NATALIA DE JESUS
111	IZAMAL	CAMARA BARCELO DAYLY HELENEE
112	IZAMAL	VAZQUEZ CANCHE ZUEMY YUDITH
113	KANASIN	ESQUIVEL CASANOVA FATIMA FABIOLA
114	KANASIN	ABAD LARA MARCOS RUDY
115	KANASIN	AGUIRRE BAQUEDANO DANNA MELLISSA
116	KANASIN	BALAM ESTRELLA ANELY NOEMI
117	KANASIN	JIMENEZ CASTELLANOS LORENA GUADALUPE
118	KANASIN	CHABLE PALOMARES JUAN CARLOS
119	KANASIN	CHAN MAGAÑA ANA BRICEIDA
120	KANASIN	COLLI COB BRISA ELIZABETH
121	KANASIN	LEON CABAÑAS CRISTOFHER DANIEL
122	KANASIN	MILLAN SIMON FELIX
123	KANASIN	PENICHE JIMENEZ WILBERTH JESUS
124	KANASIN	RODRIGUEZ MENDEZ CHRISTIAN DE JESUS
125	KANASIN	SUAREZ LUJAN ESTEFANIA
126	KANASIN	TORRES SANTANA ANDREA SARAHY
127	KANASIN	UUH MANZANERO PABLO PASCUAL
128	KANASIN	VALENZUELA PEREGRINO MISTER GANDEL
129	KANASIN	VARGAS CRUZ FERNANDO ROMEL
130	KANASIN	VARGAS SOLIS GEORGINA NEFTALY
131	KANASIN	VAZQUEZ ALVARADO OLGA NOEMI
132	KANASIN	AYALA ECHEVERRIA OSCAR ALEJANDRO
133	KANASIN	ESQUIVEL CASANOVA FATIMA FABIOLA
134	KANTUNIL	COUOH DZUL IRMA NOEMI
135	KANTUNIL	YAM MIRANDA NOEMI GUADALUPE
136	KAUA	RICALDE SALAZAR ITZEL ALESSANDRA



NO.	CONSEJO MUNICIPAL	CAEL
137	KINCHIL	TEC POOT JESUS
138	KINCHIL	CHUIL UC LIZBETH GUADALUPE
139	KOPOMA	VADILLO MENDEZ MIGUEL HERIBERTO
140	MAMA	RUZ RICALDE MELISSA GABRIELA
141	MANI	ROJAS MOGUEL MIRIAM REBECA
142	MANI	ORTIZ BRITO GUSTAVO ALFREDO
143	MAXCANU	AKE AKE RINA MARIA SULENA
144	MAXCANU	CHE TEC CINTHIA ANAHI
145	MAXCANU	UC CANUL GABRIELA ANALY
146	MAXCANU	CANUL HOO DIEGO ANTONIO
147	MAXCANU	CACHON AGUILAR LISLE AMAYRANI
148	MAXCANU	GARRIDO CHAC MARIELA BEATRIZ
149	MAXCANU	HERNANDEZ EK SAYRA ANAHI
150	MAXCANU	FERNANDEZ PEREZ DANIEL
151	MAXCANU	HOO KÚ CAROLINA
152	MAYAPAN	BOJORQUEZ DZIB KEMBLY VIANEY
153	MERIDA	AGUAYO LUNA LLUVIA NICTE
154	MERIDA	ALVAREZ PUCH MARIA DE LOS ANGELES
155	MERIDA	AVILA CHAN LORENA
156	MERIDA	AZCORRA OSORIO ANDREA LILIAN
157	MERIDA	CAMELO LOPEZ TERESITA DE JESUS
158	MERIDA	CANCINO CANTO GEORGINA NOEMI
159	MERIDA	CANUL DOMINGUEZ ALBERTO ISAAC
160	MERIDA	CARAVEO TORRES EFREN
161	MERIDA	PECH CHAN JORGE LEOBARDO
162	MERIDA	CETINA PACHECO JUAN CARLOS
163	MERIDA	COUOH DIAZ MARCELO MOISES
164	MERIDA	CUTZ PUC LUIS ALBERTO
165	MERIDA	JUAREZ REJON JUAN GABRIEL
166	MERIDA	DURAN PAT DIANA MARGARITA
167	MERIDA	DURAN PAT HUGO ENRIQUE
168	MERIDA	EK CHAN ADRIANA ESTEFANIA
169	MERIDA	ESPINOSA PEREZ JORGE MIJAIL
170	MERIDA	GOMEZ LLANES DAVID HAZAEL
171	MERIDA	GOROCICA SOSA RAUL ARMANDO
172	MERIDA	HERRERA MANZANILLA ADRIEL ABRAHAM
173	MERIDA	HERRERA MANZANILLA JULIO CESAR
174	MERIDA	JIMENEZ ZUÑIGA ORLANDO
175	MERIDA	JIMENEZ ZUÑIGA ORLANDO
176	MERIDA	MARTIN PECH JOSE RICARDO
177	MERIDA	MEDINA CHAN ALEJANDRA MARÍA ISABEL
178	MERIDA	ORTIZ PAREDES JOSE ANTONIO
179	MERIDA	PADILLA PUERTO ALAN EMMANUEL
180	MERIDA	PAREDES URIBE DAVID AGUSTIN
181	MERIDA	PAT SEGOVIA JULIO DANIEL
182	MERIDA	PAVON PECH KARINA NOEMI
183	MERIDA	PECH VARGAS GRISEL ANDREA

NO.	CONSEJO MUNICIPAL	CAEL
184	MERIDA	PEREZ MARTIN GLENDY CAROLINA
185	MERIDA	POOT BOJORQUEZ KARINA DEL CARMEN
186	MERIDA	RODRIGUEZ GAMBOA GABRIELA ARACELLY
187	MERIDA	ROSEL PUGA ANGEL DEL CARMEN
188	MERIDA	SANGUINO SANCHEZ FRANKLIN OMAR
189	MERIDA	SAURI BAZAN MARTHA CONSTANCIA
190	MERIDA	SEGOVIA LOPEZ JORGE ARMANDO
191	MERIDA	AGUILAR LOPEZ FRANCISCO IVAN
192	MERIDA	BARAHONA CAMPOS HERNAN JESUS
193	MERIDA	BARBOSA CANUL GRISELDA ZULEMY
194	MERIDA	BASTO TURRIZA JORGE ALBERTO
195	MERIDA	BLANCO NOVELO JORGE ENRIQUE
196	MERIDA	BRICEÑO CHAMI MARIA ALEJANDRINA
197	MERIDA	CAB BARRON GLORIA MARIA
198	MERIDA	CABRERA PEREZ LUIS ANGEL
199	MERIDA	CACERES PACHECO ALAN FERNANDO
200	MERIDA	CANUL SOSA MARIA GLADYS
201	MERIDA	CARVAJAL LEON MARIA JESUS
202	MERIDA	CASTILLO ARCE EFRAIN DAMIAN
203	MERIDA	CEBALLOS MARTINEZ LAURA JESSICA
204	MERIDA	CERDA MARTÍN KARLA RUBÍ
205	MERIDA	CERVERA CAMACHO AUGUSTO JOSE
206	MERIDA	CHAN MEZQUITA JOSE MANUEL
207	MERIDA	DENIS CEH VICTOR DAMIAN
208	MERIDA	DUARTE AKE OSCAR OMAR
209	MERIDA	EROSA SANCHEZ YULI FRINE DEL JESUS
210	MERIDA	ESCALANTE ALCALA LEONARDO
211	MERIDA	ESPARZA BERZUNZA GABRIELA
212	MERIDA	GALINDO CAMARENA MOISES ABRAHAM
213	MERIDA	GAMBOA AGUAYO LUIS ARMANDO
214	MERIDA	GARCIA GARCIA BERNAL
215	MERIDA	GARCIA MARTINEZ DIEGO ALEJANDRO
216	MERIDA	GARCÍA RIOS SHARON GEZABEL
217	MERIDA	GONGORA CAN MINERVA FABIOLA
218	MERIDA	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA YARENI
219	MERIDA	HERRERA PACHECO NUBIA TERESITA
220	MERIDA	IBARRA CANUL NELSON JOAQUÍN ARTHURY
221	MERIDA	KOH REJON FRANCISCO DE JESÚS
222	MERIDA	KOH REJON SANDRA LUCELLY
223	MERIDA	LOPEZ MORENO GONZALO ALBERTO
224	MERIDA	MALDONADO SIERRA ALEJANDRO OCTAVIO
225	MERIDA	MARTIN FARFAN LUIS HUMBERTO
226	MERIDA	MAY CANCHE MARIA LUCIA
227	MERIDA	MONTALVO AVILA JESSICA CAROLINA
228	MERIDA	MOO ESCALANTE ERIK GABRIEL
229	MERIDA	PEÑA MARTINEZ JORGE IVAN
230	MERIDA	PINTO BARRERA JOSE FRANCISCO



NO.	CONSEJO MUNICIPAL	CAEL
231	MERIDA	PUERTO ROJAS MARISOL
232	MERIDA	QUIJANO LIZAMA PALOMA VIRGINIA
233	MERIDA	RAMIREZ CRESPO ALAN ISRAEL
234	MERIDA	RAMIREZ GONGORA MELCHOR LEOCADIO
235	MERIDA	RODRÍGUEZ HERNANDEZ ERIKA PAOLA
236	MERIDA	DIAZ AGUILAR SHEILA ANDREA
237	MERIDA	SALAZAR MAGAÑA GERARDO JESUS
238	MERIDA	SEGOVIA LOPEZ LUIS ANGEL
239	MERIDA	SUASTE SOSA SARA DE LA CONCEPCION
240	MERIDA	ZAPATA NOH SERGIO ALFREDO
241	MERIDA	ZAVALA ESPARZA MARIA GEORGINA
242	MERIDA	ANDRADE MIJANGOS ELIO MIGUEL
243	MERIDA	AVILA CHAN JORGE OMAR
244	MERIDA	CALAN CAHUN YOSHIO BENJAMIN
245	MERIDA	CAMARA CHULIM YAHAIRA YADIRA
246	MERIDA	CAN SEGOVIA ANA ISABEL
247	MERIDA	CARRILLO CASTRO MARIA BEATRIZ
248	MERIDA	CARRILLO MEDINA CLARA DEL CARMEN
249	MERIDA	CARVAJAL RUIZ ANA HAZEL
250	MERIDA	ESTRELLA CANCHE JOSUE GUSTAVO
251	MERIDA	FLORES OSORIO INGRID YESEÑA
252	MERIDA	GARCIA ESPAÑA CELIA BEATRIZ
253	MERIDA	GARCIA PERAZA ADRIEL ISAI
254	MERIDA	GUZMAN PEREZ ADRIANA
255	MERIDA	HERNANDEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL
256	MERIDA	HERNANDEZ VAZQUEZ ABIGAIL SISMAI
257	MERIDA	HERRERA MENA ALBERT ALEXANDER
258	MERIDA	INTERIAN SOSA LUIS ALEJANDRO
259	MERIDA	LOPEZ MAY DIANA DENICIA
260	MERIDA	MAY NAVARRETE MARIA CANDELARIA
261	MERIDA	MOO AGUILAR ALONDRA DEL JESUS
262	MERIDA	MORALES KOH BETZABE
263	MERIDA	NOVELO NOVELO GUADALUPE DEL ROSARIO
264	MERIDA	PAT COLLI LAURA NALLELY
265	MERIDA	PIÑA JARAMILLO JOHAN ALEJANDRO
266	MERIDA	PIÑA PAT PAOLA GORETY
267	MERIDA	PRIAN BUENROSTRO MIGUEL ANGEL
268	MERIDA	QUINTAL FLORES ANETTE ADRIANA
269	MERIDA	RECILLAS HERRERA BLANCA MONICA
270	MERIDA	REJÓN CHAN YOCELINE GUADALUPE
271	MERIDA	RIVAS OJEDA ZULMA ETHEL
272	MERIDA	RUIZ MARTINEZ SERGIO IVAN ALEXANDER
273	MERIDA	SABIDO CHI JESÚS ALAN
274	MERIDA	SANORES HUCHIN MARIA DE LOS ANGELES
275	MERIDA	TEJAS LEON LEILANI YAMIL
276	MERIDA	VARGAS JIBAJA TERESITA DE JESUS
277	MERIDA	VELA GONZALEZ MARIA GUADALUPE



NO.	CONSEJO MUNICIPAL	CAEL
278	MERIDA	ZAVALA VALLE ANAPAULINA
279	MERIDA	ZAVALA VALLE PRISCILLA ALEJANDRA
280	MERIDA	ZAVALA VILLANUEVA CAROL YANEL
281	MERIDA	ZAVALA VILLANUEVA LOENGRY EMMANUEL
282	MERIDA	CORTÉS PATIÑO LIUVA VANESSA
283	MERIDA	RAIGOSA CABALLERO BETSABÉ
284	MERIDA	PADILLA SOLORZANO EDITH GABRIELA
285	MERIDA	FIGUEROA ALONZO MARITZA BERENICE DE ATOCHA
286	MERIDA	DELGADILLO DIAZ MARIANA
287	MERIDA	ARCEO MEDINA ROBERTO ANTONIO
288	MERIDA	HERNANDEZ BLANCO HECTOR HUGO GEOVANI
289	MERIDA	ZEPEDA CACERES LIGIA
290	MERIDA	VALDEZ KU JHOSSEPH GADDIEL
291	MERIDA	SALCEDO PONS VICTORIA EUGENIA
292	MERIDA	BALAM MATU JUAN CARLOS
293	MERIDA	ROMERO CARO JOSE SANTIAGO
294	MERIDA	SIERRA VALLE VICTORIA YAZMIN
295	MERIDA	PECH DORANTES FATIMA DEL REFUGIO
296	MERIDA	ESPINOSA CASTILLO BEATRIZ ADRIANA
297	MERIDA	MEDINA GONGORA JANET VIRGINIA
298	MERIDA	STRAFFON BOLAÑOS CACHO JUAN CARLOS
299	MERIDA	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ROSA ESTHELA
300	MERIDA	GONZALEZ CASTILLO LILIANA
301	MERIDA	ESPEJO BENITEZ JORGE ROLANDO
302	MERIDA	ROSADO JIMENEZ HECTOR ALEJANDRO
303	MERIDA	PISTE TUYIN GABRIELA DEL CARMEN
304	MERIDA	KAO TUYU ADDY GUADALUPE
305	MERIDA	CARRILLO SANTOS DAFNE ALEJANDRINA
306	MERIDA	TELLEZ RIVERA ELSA
307	MERIDA	ESCOBEDO DZUL FERNANDO ALFONSO
308	MERIDA	POOT CARRILLO MARIA FERNANDA
309	MERIDA	NAVA DAVILA CATALINA
310	MERIDA	CORDERO FUENTES LOURDES DEL ROSARIO
311	MERIDA	ESCALANTE SANCHEZ KARLA JAZMIN
312	MERIDA	CEBALLOS GARCIA FREDDY ALEJANDRO
313	MERIDA	AGUILAR BOLIO ALEJANDRO
314	MERIDA	.CISNEROS CASTAÑEDA DIEGO EMILIANO
315	MERIDA	CARDEÑA CARRILLO EDSON ROBERTO
316	MERIDA	BORREGO DOMINGUEZ MANUEL
317	MERIDA	CARDEÑA CARRILLO ERIC OMAR
318	MERIDA	MAY CABALLERO DAYRA JANETH
319	MERIDA	CORTÉS LEÓN JOAQUÍN RENÉ
320	MERIDA	SULUB BORGES GLORIA KARIME
321	MERIDA	ACOSTA FERRAEZ ROSENDO
322	MERIDA	BARAHONA PORRAS MIGUEL ANGEL
323	MERIDA	BASTO FLORES MAURICIO JAVIER
324	MERIDA	CAB PEREZ JORGE HUMBERTO

NO.	CONSEJO MUNICIPAL	CAEL
325	MERIDA	CABALLERO UCAÑA MARIO ALBERTO
326	MERIDA	CAN MEDINA SANDRA GEORGINA
327	MERIDA	CANO CARRILLO ALEJANDRO
328	MERIDA	CASTRO PINEDA EDGAR RICARDO
329	MERIDA	CEH CHI MARIA DOLORES
330	MERIDA	CEL CEH JUAN MANUEL
331	MERIDA	CHAN BALAN REYNA GUADALUPE
332	MERIDA	CHIM OROZCO MARIA ELENA
333	MERIDA	CHUC EK GENY LUCELY
334	MERIDA	CIME LOIRA ALFREDO ANTONIO
335	MERIDA	CONTRERAS GONZALEZ MARIA CELIA
336	MERIDA	FERNANDEZ MARTINEZ YAMILE EUGENIA
337	MERIDA	GAMBOA CARRILO MELISSA MARIA
338	MERIDA	GARCIA TORRES ANGEL DAVID
339	MERIDA	GOMEZ GAMBOA ALEJANDRA
340	MERIDA	GOMEZ SAMOS JOSE FRANCISCO
341	MERIDA	HERRERA AVILA ANGELICA
342	MERIDA	LIRA AZUETA MIGUEL EDUARDO
343	MERIDA	LUGO SOLÍS BRUNO SEBASTIÁN
344	MERIDA	MENDICUTI NIC DULCE MARIELA
345	MERIDA	MIRANDA AGUILAR ALAN DE JESÚS
346	MERIDA	ORTIZ PRIETO BRYANT EMMANUEL
347	MERIDA	ORTIZ PRIETO JUAN CARLOS RENE
348	MERIDA	ORTIZ SALAZAR FRANCISCO HUMBERTO
349	MERIDA	PEREZ RAMOS MILDRED VERONICA
350	MERIDA	POOT CHIN MAURICIO DE JESUS
351	MERIDA	RAMIREZ MERINO ROBERTO CARLOS
352	MERIDA	RENDON RODRIGUEZ MARIA RENEE
353	MERIDA	ROBLES PEREZ DALIA RUBI
354	MERIDA	SEGOVIA CLAUSSELL STEPHANY DEL ROSARIO
355	MERIDA	SOSA MARES WENDY NOEMI
356	MERIDA	UICAB UICAB RAFAEL ENRIQUE
357	MERIDA	VARGAS ARONA ANA BERENICE
358	MERIDA	VILLALOBOS MARTINEZ MOISES HERNAN
359	MERIDA	CAMARA CANCHE JUAN CARLOS
360	MERIDA	CARVAJAL AGUILAR PAOLA BETSABE
361	MERIDA	CASTILLO SANABRIA ROBERTO ANDRES
362	MERIDA	CATZIM KU MARÍA MERCEDES
363	MERIDA	CEH VALENCIA ALEJANDRA ELIZABETH
364	MERIDA	CEH VALENCIA AMARA JAZMIN
365	MERIDA	CRUZ CHAN FRANCISCO JAVIER
366	MERIDA	GARCIA ORTIZ JORGE ALBERTO
367	MERIDA	GÓNGORA BURGOS KARLA BERENICE
368	MERIDA	GUERRERO CHAY THALIA CECILIA
369	MERIDA	GUTIÉRREZ VÁZQUEZ LAURA MARICELA
370	MERIDA	HERNANDEZ MARTINEZ ALYN IRAZU
371	MERIDA	LOPEZ PERERA JOSE DANIEL



NO.	CONSEJO MUNICIPAL	CAEL
372	MERIDA	MARIN ESPADAS INGRID MARIA
373	MERIDA	MAY MOO JOSE ARMANDO
374	MERIDA	MAY RODRIGUEZ GABRIEL HERNAN
375	MERIDA	MAY RODRIGUEZ JUAN GABRIEL
376	MERIDA	TORRES FLORES MARÍA CONCHITA
377	MERIDA	PAREDES LAVALLE DIANA
378	MERIDA	PAREDES SANCHEZ MARIA PAULA
379	MERIDA	PAT CETZ PAMELA ANAHI
380	MERIDA	PERERA OJEDA ELENA AURORA
381	MERIDA	PÉREZ PACHECO KEILA BEATRIZ
382	MERIDA	ROSCIANO LLAMOSA CARLOS ANTONIO
383	MERIDA	SANCHEZ ALDANA FABIAN FERNANDO
384	MERIDA	SANCHEZ BOJORQUEZ ESMERALDA NOEMI
385	MERIDA	SANSORES HUCHIN MARIA DE LOS ANGELES
386	MERIDA	MENDOZA ZARATE RUDY EDGARD
387	MERIDA	TZUC BOLIO JONATAN ISMAEL
388	MERIDA	VALLEJOS BAEZ WILLIAM ALBERTO
389	MERIDA	VAZQUEZ GONZALEZ ISIS PAOLA
390	MERIDA	VEGA MARTÍNEZ KARLA VANESSA
391	MERIDA	OCAMPO GARCIA KARINA ABIGAIL
392	MERIDA	MEDRANO FLORES JOSÉ MANUEL
393	MERIDA	ENRIQUEZ GARCIA RAFAEL
394	MERIDA	OLOARTE ZARATE RICARDO MIGUEL
395	MERIDA	CHAN BALAN REYNA GUADALUPE
396	MOCOCHA	MARTIN VAZQUEZ BENITA FABIOLA
397	MOTUL	BALAM XOOL JOSE ABDULIO
398	MOTUL	BARROSO MANZANO ANAIS ISABEL
399	MOTUL	CAN CHI MARYTERE
400	MOTUL	CANUL UC LILIANA YARISOL
401	MOTUL	DZUL NOH LEOBARDO
402	MOTUL	ESTRADA POOL NAHUM DE JESUS
403	MOTUL	HERNANDEZ PINTO MANUEL JOEL
404	MOTUL	MUKUL CUEVAS DANIEL ENRIQUE
405	MOTUL	PENICHE ESPADAS CARLOS ISAI
406	MOTUL	TAMAYO PINZON MARIA DEL SOCORRO
407	MOTUL	TAMAYO PINZON RUBI DEL ROSARIO
408	MUNA	KOH MENA JAFET AZAEL
409	MUNA	KANTUN CHUIL KENYA RAQUEL
410	MUNA	ABAN CHABLE EDSON AZAEL
411	MUNA	PALMA NOVELO NINFA JOANNA
412	MUXUPIP	TACU AKE CARLA NICET
413	OPICHEN	TEC VILLAMONTE VALENTINA
414	OPICHEN	CHE TEC SELMI YULISSA
415	OXXKUTZCAB	FERNANDEZ ZAPATA DIANA BEATRIZ
416	OXXKUTZCAB	GARDUÑO CRUZ JOSUE GUILLERMO
417	OXXKUTZCAB	AGUILAR ORTEGON MAGALY ALEJANDRA
418	OXXKUTZCAB	MOO HAU LISSIE NAYELI



NO.	CONSEJO MUNICIPAL	CAEL
419	OXKUTZCAB	SOBERANIS BALLOTE CARLOS EDUARDO
420	OXKUTZCAB	PARRA HERNANDEZ CLAUDIO FRANCISCO
421	OXKUTZCAB	BEH DZUL GLENY ISAURA
422	OXKUTZCAB	COOL GONZÁLEZ GREIDY OMAR
423	OXKUTZCAB	DZUL GONGORA MAYTE HORTENCIA
424	OXKUTZCAB	PACHO ESCOBEDO ERNESTO
425	PANABA	BASTO GÓMEZ FLORALIA DEL ROSARIO
426	PANABA	UC PACHECO SILVIA FABIOLA
427	PANABA	TEH CRUZ SILVIA RUBI
428	PETO	CETINA MEDINA KELLY JAIR
429	PETO	SANCHEZ CAUICH JESUS ADRIAN
430	PETO	CAAMAL SABIDO AMAYTE ASUNCION
431	PETO	CAUICH KUMUL MARIELA JOSELIN
432	PETO	BERMON CHAN FRANCISCO JAVIER
433	PETO	SANCHEZ CAUICH IRWIN ULICES
434	PETO	TAMAYO YAMA FLORA KARINA
435	PETO	POOT SULUB MARIA LUCELY
436	PROGRESO	AGUILAR JIMÉNEZ ASTRID NOHELY
437	PROGRESO	.FRANCO ESQUILIANO LIZBETH GUADALUPE
438	PROGRESO	AMACOSTA OJEDA HECTOR MIGUEL
439	PROGRESO	HUCHIN MARTINEZ MERLY ALEJANDRA
440	PROGRESO	CARDEÑA PERAZA GAEL RENAN
441	PROGRESO	SERRANO HERRERA DANIELROLANDO
442	PROGRESO	CERVANTES SOLIS JORGE ALBERTO
443	PROGRESO	CHI TREJO SARA PATRICIA
444	PROGRESO	CRUZ PEREIRA MARTHA PEREGRINA
445	PROGRESO	HERNANDEZ PUGA NIURKA NATALI
446	PROGRESO	RABANALES GONZALEZ ISRAEL ALEJANDRO
447	PROGRESO	NAHUAT VASQUEZ DIANELA DEL SOCORRO
448	PROGRESO	RAMIREZ ESTRELLA YULIANI GUADALUPE
449	PROGRESO	RIOS MONFORTE MAURICIO
450	PROGRESO	RIVERO NAVARRO ORALIA JANET
451	PROGRESO	VALLE CHAN JOSE RAFAEL
452	PROGRESO	YAM MEDINA WENDY VIRIDIANA
453	PROGRESO	PEÑA MARTINEZ BLANCA CECILIA
454	PROGRESO	DÍAZ AGUADO LETICIA DEL CARMEN
455	QUINTANA ROO	MENDEZ VELASCO FRANCISCO ISAÍAS
456	RIO LAGARTOS	FORTANEL FUENTES MARIA ISABEL
457	SACALUM	ABAN CHABLE ELIAN ANDRE
458	SAMAHIL	ZAPATA MAY MARLENE BEATRIZ
459	SAMAHIL	LOPEZ BAAS REINA ARACELLY
460	SAN FELIPE	DIAZ MARRUFO MARICRUZ
461	SANAHCAT	MOO CHAN MORELIA ORQUÍDEA
462	SANTA ELENA	UC COLLI GENNY GUADALUPE
463	SANTA ELENA	CASTRO CHI LIBRADA DEL CARMEN
464	SEYE	HERNANDEZ CU JOAB ELIEZER
465	SEYE	LUJAN LOPEZ CLAUDIA

NO.	CONSEJO MUNICIPAL	CAEL
466	SEYE	TAMAY CHAN JOSEFA
467	SINANCHE	PERAZA EUAN DIDIER ARIEL
468	SOTUTA	PECH COUOH JOSE ARNULFO
469	SOTUTA	ABAN PEREIRA VIRIDIANA DEL ROSARIO
470	SOTUTA	CASTILLO MOO CANDY BEATRIZ
471	SUCILA	MARRUFO MARRUFO GRISEL DE JOSE
472	SUDZAL	MAY PECH LAURA REYNA ISABEL
473	SUMA	MAY AVILES LIGIA GEORGINA
474	TAHDZIU	CAAMAL SABIDO INAYTAH VICTORIA
475	TAHMEK	MAY CAUICH ALMA CECILIA
476	TEABO	CARRILLO CORTES IVAN SANTIAGO
477	TECOH	CEH COLLI ABRAHAM MISAEL
478	TECOH	COUOH ESCAMILLA MARCO ANTONIO
479	TECOH	MEDINA PACHECO AMAYRANI SOLEDAD
480	TECOH	OJEDA PAZ KARLA FABIOLA
481	TECOH	CHUC ESCAMILLA ALEJANDRA ANAHI
482	TECOH	MEDINA PACHECO SOCORRO MARIVI DE JESUS
483	TEKAL DE VENEGAS	VERDE LUGO JADE PAMELA
484	TEKANTO	MAY BALAM CARLOS ALEJANDRO
485	TEKANTO	MUKUL CHOOC CLARA DIANELY
486	TEKAX	CAN EK JOSE GUADALUPE
487	TEKAX	CANUL HOIL RODOLFO
488	TEKAX	CAUICH CAAMAL FANNY GEORGINA
489	TEKAX	GOMEZ VILLA MARIA GUADALUPE
490	TEKAX	LÓPEZ CANTO FLOR MARILY
491	TEKAX	MARTINEZ ALVAREZ ANTONIO
492	TEKAX	BE QUINTAL LAYDI MIFAHIRA
493	TEKAX	CANUL POOT DORCA MARÍA
494	TEKAX	MORALES MARTÍN ALLISON MISHELLE
495	TEKAX	CHAN BRICEÑO DEBORA BETSABE
496	TEKAX	DUARTE HERNANDEZ JUAN RAUL
497	TEKAX	EK CANTE JOSE HELBERT
498	TEKIT	ALONZO PUGA VICTOR MANUEL
499	TEKIT	YAM ACOSTA DALIA MARÍA
500	TEKIT	MORALES BRICEÑO ARGENIS ALEXANDER
501	TEKOM	CANUL CHAY ELVIA AUXILIADORA
502	TEKOM	CANUL CHAY ELVIA AUXILIADORA
503	TELCHAC PUEBLO	PALMA PALMA MARIA MAGALI
504	TELCHAC PUERTO	ALVAREZ TUT ANGEL DE LA CRUZ
505	TEMAX	ARGUELLES PERERA LILIA GUADALUPE
506	TEMAX	ARGUELLES PERERA LILIA GUADALUPE
507	TEMAX	SANCHEZ CIME GAUDENCIO VICENTE
508	TEMOZON	CANUL CAHUM MOISES DE REYES
509	TEMOZON	MENA CAN MIGUEL ANGEL
510	TEMOZON	GOMEZ MENA JOEL AMILCAR
511	TEMOZON	UUH CAN ALONDRA YAHZURI
512	TEMOZON	CAHUM BALAM ELIZABET DEL CARMEN

NO.	CONSEJO MUNICIPAL	CAEL
513	TEPAKAN	CHAN CHAN NELSI MARGELI
514	TETIZ	PEÑA PALOMINO LIGIA ESTEFANIA
515	TEYA	BASTO LORIA RUBEN JASIEL
516	TICUL	HERCILA SOSA LEA MONTSERRAT
517	TICUL	MAGAÑA CAAMAL JAIME ANACLETO
518	TICUL	MEDINA GOMEZ MELANIE DEL ROSARIO
519	TICUL	VARGUEZ JUAN RAFAEL
520	TICUL	CANTO CABRERA LEOBARDO GUADALUPE
521	TICUL	HERCILA SOSA YETZI NAOMI
522	TICUL	BRICEÑO MEDINA SAHIRA GUADALUPE
523	TICUL	HERNANDEZ RIVERO KARLA ILEANA
524	TICUL	CHAY MATA LEMUEL ISRAEL
525	TICUL	DZUL KU ALEJANDRA ISABEL
526	TICUL	HERNANDEZ LOPEZ JACINTA
527	TICUL	MENA JIMENEZ ROGER ALBERTO
528	TIMUCUY	HERNANDEZ BLANCO LUIS ANGEL
529	TIMUCUY	XOOL CHI REINA ELIZABETH
530	TIMUCUY	XOOL CHI REINA ELIZABETH
531	TINUM	MARTINEZ NAJERA ROGELIO
533	TINUM	NAJERA FLOTA MARIO OCTAVIO
534	TINUM	TUZ DELGADO KARINA DEL ROSARIO
535	TIXCACALCUPUL	CHAN CAAMAL VICTOR MANUEL
536	TIXCACALCUPUL	CUXIM DZUL DARWIN JESUS
537	TIXKOKOB	ANGULO SUNZA JOEL FABRICIO
538	TIXKOKOB	CORTES CANTO GILMER JESUS
539	TIXKOKOB	EK NAH CINTIA GUADALUPE
540	TIXKOKOB	HERNÁNDEZ SABIDO JOEL JOAQUIN
541	TIXKOKOB	NAAL CABRERA ADRIAN ENRIQUE
542	TIXKOKOB	PERAZA CHI INES ANAIANCY
543	TIXMEHUAC	GONGORA FIGUEROA ORQUIDIA ERANDY
544	TIXMEHUAC	CHAB SEL SANDY AMAYRANI
545	TIXPEHUAL	CHALE EB LUCIA EUMELIA
546	TIXPEHUAL	PUCH CETINA MARIANA JESUS
547	TIXPEHUAL	TEMICH RAMIREZ NATALIA
548	TIZIMIN	SANCHEZ AGUILAR SAMANTHA
549	TIZIMIN	PERERA HAU ANTONIO DOMINGO
550	TIZIMIN	TAH TUZ WILBERTH JESUS
551	TIZIMIN	POOT DZUL MARIA TERESA
552	TIZIMIN	BEH HERRERA CARLOS EDUARDO
553	TIZIMIN	CHI SANCHEZ ROBERTO CARLOS
554	TIZIMIN	EUAN FERNANDEZ RIGER ALONSO
555	TIZIMIN	CANUL TUZ LUIS FELIPE
556	TIZIMIN	CASTRO SANCHEZ MAHANAIM ARMANDO
557	TIZIMIN	AYALA BERMUDEZ CESAR ALBERTO
558	TIZIMIN	PECH MAY JOSE GABRIEL
559	TIZIMIN	CUPUL KU DELMY NOEMI
560	TIZIMIN	SANCHEZ CHI RUBI ABIGAIL



NO.	CONSEJO MUNICIPAL	CAEL
561	TIZIMIN	CANCHE TRUJILLO KEYLA ELIZABETH
562	TIZIMIN	CANTO COUOH SHARON JANETH
563	TIZIMIN	VIDAL JUAREZ KAREN GUADALUPE
564	TIZIMIN	SANCHEZ PERERA CLAUDIA CARIDAD
565	TIZIMIN	DZUL CANO MARIA ESTHER
566	TIZIMIN	MARTIN CHI MANUEL ANTONIO
567	TIZIMIN	DZUL CANO MARIA JOSEFINA
568	TIZIMIN	ESCOBEDO COLLI ZACIL HA
569	TIZIMIN	CAUICH HERRERA RICARDO
570	TIZIMIN	TURRIZA PERERA FANNY MARIA
571	TIZIMIN	POOT CHAN REYES MIGUEL
572	TIZIMIN	YAM TUZ ANDRES EMMANUEL
573	TUNKAS	CHAN TUN SELENA DE JESUS
574	TUNKAS	PEREZ CAAMAL ERIKA ANTONIA
575	TZUCACAB	HAU US ALEX RAUL
576	TZUCACAB	MOO XIX JOHONY MANUEL
577	TZUCACAB	SOSA ESCAMILLA EDGAR ALBERTO
578	TZUCACAB	PECH CARRILLO IRWIN RAUL
579	UAYMA	NUÑEZ GERVACIO LUCIA GUADALUPE
580	UCU	PECH PIÑA MARÍA FERNANDA
581	UMAN	ARANA CAHUICH GABRIEL
582	UMAN	UICAB CAUICH ARELY SANDRA
583	UMAN	CHABLE AYALA ROSENDO MANUEL
584	UMAN	ORTIZ DURÁN MONICA MONTSERRAT
585	UMAN	CHEL GARCIA ISaura DE JESUS
586	UMAN	SEGOVIA LOPEZ EDWIN ISAI
587	UMAN	NIÑO MUTUL DAVID ALEJANDRO
588	UMAN	DAMIAN MARRUFO VANESSA ALEJANDRA
589	UMAN	CHAN PECH MIRIAM DEL SOCORRO
590	UMAN	HINOJOSA CEH ILSE ALEJANDRA
591	UMAN	DURÁN DURÁN ARIANA DIAFANÉ
592	UMAN	PLIEGO SANTOS ALFONSO
593	UMAN	MORALES GÓMEZ SANDY DE FATIMA
594	UMAN	SEGOVIA LOPEZ GUADALUPE ANAHI
595	UMAN	GOMEZ MONTERO MARIANA
596	UMAN	GOMEZ PEÑA GERARDO MANUEL
597	UMAN	DZUL PECH PILAR GUADALUPE
598	UMAN	PAREDES GARCIA ILEANA BEATRIZ
599	VALLADOLID	CANSECO ARJONA ANSELMA DEL ROSARIO
600	VALLADOLID	CHI CAUICH GERARDO
601	VALLADOLID	CHULIM CEN MAGALI BERENICE
602	VALLADOLID	DUARTE ARZAPALO PABLO IVAN
603	VALLADOLID	DZIB POLANCO YOLANDA MARISOL
604	VALLADOLID	DZUL CAAMAL GREGORIO EMMANUEL
605	VALLADOLID	EUAN CAAMAL LUIS MANUEL
606	VALLADOLID	FORTANEL FUENTES ALEJANDRA
607	VALLADOLID	AGUILAR CHAN YOLANDA DE JESUS

NO.	CONSEJO MUNICIPAL	CAEL
608	VALLADOLID	ARAUJO KINIL JOSEFINA
609	VALLADOLID	BORGES CETINA BRANDON JESUS
610	VALLADOLID	CANCHE ALVAREZ ROGELIO ALEJANDRO
611	VALLADOLID	LEON PENICHE REBECA ISABEL
612	VALLADOLID	CABALLERO CASTILLO CITLALY DANILE
613	VALLADOLID	CHAN XULUX RIGOBERTO
614	VALLADOLID	CANUL BAEZA JACQUELYN
615	VALLADOLID	CETINA CASTRO JOSE ARTURO
616	VALLADOLID	ARGUELLES DZUL REYNA GUADALUPE
617	VALLADOLID	CEN CASTRO GRETTE YAREMI
618	VALLADOLID	KU CUPUL LANDY BEATRIZ
619	VALLADOLID	UC TUZ ELIAS NATANAEL
620	VALLADOLID	NOVELO MEDINA LUCY ESTHER
621	XOCHEL	BARRERA GAMBOA NATALI GUADALUPE
622	YAXCABA	BARRAGÁN QUINTAL DIANA VANESSA
623	YAXCABA	ROBLES ORTIZ MARIA VIANNEY
624	YAXKUKUL	REYES TRONCOSO RODOLFO